

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°027 de 2026

Envigado, julio 29 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente

Honorables concejales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 027 de 2026, “**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**”, para segundo debate.

Por medio del presente escrito, Juan Diego Álvarez Upegui actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal en la Corporación Administrativa el 22 de julio de 2026, para que el mismo sea analizado y debatido en el segundo período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, reformar parcialmente la estructura organizacional de la Administración Municipal de Envigado, principalmente, con la finalidad de optimizar y racionalizar la distribución de competencias, actualizar y especializar funciones, fortalecer la gestión tributaria y financiera, garantizar el cumplimiento de nuevas obligaciones contenidas en disposiciones legales en materia disciplinaria, consolidar capacidades en salud pública, asimismo, elevar los índices de calidad en materia de atención al ciudadano, fortalecer la gestión documental, la transformación digital y el control interno, entre otros aspectos orientados a modernizar la administración, incrementar la eficiencia institucional y

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°027 de 2026

asegurar una respuesta más efectiva a las necesidades de la comunidad y a los retos de la gestión pública contemporánea, ello, dentro de un contexto de mejoramiento continuo del quehacer administrativo de la entidad territorial de orden municipal.

De conformidad a la iniciativa presentada, las modificaciones más sustanciales son las siguientes:

- **La Creación de Oficina de Proyectos Especiales adscrita al Despacho del Alcalde**, como una dependencia orientada a apoyar la formulación, estructuración, coordinación, seguimiento y evaluación de proyectos estratégicos, facilitando la interacción entre dependencias, la gestión interinstitucional y el cumplimiento de las metas trazadas por la Administración Municipal.
- **La creación de la Dirección Administrativa y Financiera adscrita a la Secretaría de Movilidad**, con el objeto de optimizar los procesos asociados a la administración de recursos públicos, la gestión de ingresos, la atención al ciudadano, la administración financiera y la prestación de servicios de alta demanda por parte de la comunidad.
- **La creación de la Dirección de la Cárcel Municipal adscrita a la Secretaría de Seguridad**, con el propósito de dotar a la Administración de una instancia especializada para la dirección, coordinación y seguimiento de las actividades administrativas, operativas y de articulación interinstitucional asociadas al funcionamiento del establecimiento de reclusión municipal, fortaleciendo la capacidad institucional para atender una función de especial relevancia jurídica, social y administrativa.
- **La creación de la Dirección de Instrucción Disciplinaria adscrita al Despacho del Alcalde**, con el fin de adecuar la estructura administrativa a

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°027 de 2026

las disposiciones de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, que exigen la separación funcional entre las etapas de instrucción y juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios.

- **La creación de la Dirección Administrativa y la Dirección de Rentas adscritas a la Secretaría de Hacienda**, asimismo, se busca la modificación de la actual Dirección de Impuestos y Fiscalización, que pasará a denominarse la Dirección de Fiscalización y Gestión Persuasiva, de la misma dependencia; lo anterior, con el objeto de mejorar la distribución de cargas y promover una gestión financiera y tributaria más eficiente.

La implementación de la reforma orgánica presentada permitirá fortalecer significativamente las capacidades administrativas, técnicas, operativas y estratégicas de la Administración Municipal, promoviendo una mayor articulación entre dependencias, una mejor distribución de competencias y una gestión institucional más eficiente, coordinada y orientada al logro de resultados.

Así las cosas, las modificaciones propuestas se sustentan en el estudio técnico realizado, mismo que, evidenció la conveniencia de modernizar componentes de la estructura administrativa, fortalecer áreas estratégicas de gestión, especializar funciones, optimizar procesos y adecuar el funcionamiento institucional a las nuevas exigencias normativas, tecnológicas y administrativas que inciden en la gestión pública actual.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Concepto técnico que justifica la actualización de la estructura organizacional del Municipio de Envigado.

Justificación jurídica

El Ordenamiento Jurídico Superior, en su artículo segundo señala que,

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) (Negrillas y subrayas fuera del texto original)¹.

En idéntico sentido, el mismo texto, en su artículo 209 dispone que el proceder de la función administrativa esta,

(...) al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

En lo que respecta a la Competencia que le asiste al Concejo Municipal para tramitar la presente iniciativa, la Carta Política, establece:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos

(...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html#13

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°027 de 2026

comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
(Negritas y subrayas fuera del texto original).

Por último, es válido precisar que toda reforma a la planta de empleos institucional debe sujetarse a la exigencia normativa consagrada en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.12.1, el cual prescribe:

Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y **territorial** deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y **contar con estudios técnicos** de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.

(...).

(Negritas y subrayas fuera del texto original).

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se establece,

Cabe señalar que los gastos de personal requeridos para la reforma estructural de la Administración Central, prevista en el presente Proyecto de Acuerdo para la vigencia 2026, estarán financiados con el Presupuesto General del Municipio de Envigado aprobado para dicho periodo. De igual manera, será necesaria la apropiación de estos recursos en cada periodo fiscal, incorporándolos dentro de los gastos de funcionamiento, motivo por el cual contarán con su respectiva apropiación presupuestal conforme al alcance definido por la unidad ejecutora. Todo ello deberá realizarse sin exceder los techos presupuestales emitidos de acuerdo con la proyección de ingresos elaborada por la Secretaría de Hacienda y distribuidos según

**JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
CONCEJAL – 2024/2027**

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°027 de 2026

lo determine el Departamento Administrativo de Planeación, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

En tales términos, dicha dependencia emitió concepto en sentido favorable.

PROPOSICIÓN

Modificación al Proyecto de Acuerdo

El día 24 de julio de 2026, en desarrollo del debate en sede de comisión de la presente iniciativa, una vez analizado y leído el proyecto de acuerdo en su totalidad, se identificó la necesidad de incluir una función de naturaleza general a las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, y las Oficinas, Oficinas Asesoras, Direcciones y Subdirecciones, asimismo, se hace necesario ajustar algunas funciones de la Secretaría de Movilidad, ello, en el sentido de corregir, precisar y delimitar diferentes competencias dentro de algunas direcciones de tal secretaría.

De conformidad a lo expuesto y al determinar su viabilidad y pertinencia; en calidad de ponente presento a la plenaria las siguientes proposiciones:

- 1. Adiciónese** al artículo tercero, cuarto y quinto del proyecto de acuerdo presentado, la siguiente función:

Conocer y actuar como segunda instancia frente a los recursos de apelación de los actos administrativos que, en el ámbito de sus competencias, determinen, liquiden, impongan, reconozcan o hagan exigibles obligaciones a favor del Municipio de Envigado y constituyan título ejecutivo conforme a la normativa vigente.

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°027 de 2026

- 2. Modifíquese** en la iniciativa estudiada, el contenido de los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, ello, en los términos de la justificación técnica presentada.

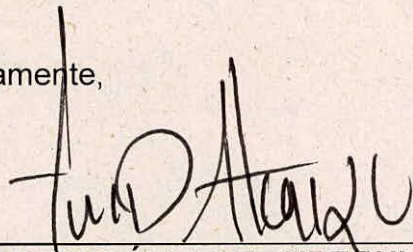
Así las cosas, acójase como versión definitiva del proyecto de acuerdo, la presentada por el Alcalde Municipal el 28 de julio de 2026, la cual contiene los ajustes relacionados líneas atrás.

Sentido de la ponencia
Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate con los ajustes esbozados, y, además, después de validar que la iniciativa cuenta con la respectiva viabilidad jurídica, fiscal y técnica, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 027 de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”**.

Atentamente,



JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
Concejal Ponente
Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales